



**Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas**

DIRECCIÓN NACIONAL DE HIDROGRAFÍA

Exp. 2018/4/1159

Montevideo, 04 MAY 2021

VISTO: Estos antecedentes referidos al llamado a Licitación Abreviada N° 18/2018 "Servicio de Vigilancia en Puerto Mercedes". -----

RESULTANDO: I) Que por resolución de fecha 24 de enero de 2019, se adjudicó a la empresa BEFIRAL S.R.L. – ORVIL por la suma de \$ 5:504.112,96, impuestos incluidos. -----

II) Que Área Administración y Mantenimiento Portuario solicita ampliar la mencionada Licitación con la finalidad de continuar con el servicio. -----

III) Que la adjudicataria prestó conformidad a la ampliación del servicio con el ajuste de horas para la ampliación del contrato. -----

CONSIDERANDO: Que Asesoría Jurídica y Área Gestión Administrativo Financiero Contable han tomado la intervención que les compete. -----

ATENTO: A lo establecido en el Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF), aprobado por Decreto N°150/012 de 11 de mayo de 2012. -----

EL DIRECTOR NACIONAL DE HIDROGRAFÍA

RESUELVE:

1°.- Amplíase - ad-referendum del Contador Central de la Contaduría General de Nación y del Contador Auditor del Tribunal de Cuentas - la Licitación Abreviada N° 18/2018 "Servicio de Vigilancia en Puerto Mercedes" adjudicada a la Empresa BEFIRAL SRL _ORVIL por un monto de \$ 423.000,00 (pesos uruguayos cuatrocientos veintitrés mil con 00/100) impuestos incluidos.-----

2°.- La erogación se atenderá con cargo al Proyecto 856, Financiación 1.1, Ejercicio 2021.-

3°.- Los pagos se realizarán por el Sistema Integrado de Inclusión Financiera (SIIF) a través de la Tesorería General de la Nación.-----

4.- Establécese que la notificación a la firma adjudicataria de la presente resolución, constituirá a todos los efectos legales el Contrato correspondiente a que se refieren las

disposiciones del Pliego y normas legales y reglamentarias vigentes, siendo las obligaciones y derechos de la empresa referida las que surgen de los Pliegos, de su oferta y de las normas jurídicas aplicables.-----

5°.- Pase a Sección Secretaría General y Departamento Contaduría a sus efectos, cumplido, siga para su intervención al Contador Central de la Contaduría General de la Nación y al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas, de no existir observaciones, notifíquese, y pase a al Área Administración y Mantenimiento Portuario y Departamento Contaduría a sus efectos.-----

Capitán de Navío (R) 
Marcos Paolini Rasquin
Director Nacional de Hidrografía
M.T.O.P.